



Resolución Gerencial General Regional

N.º 303-2023-GRL/GGR

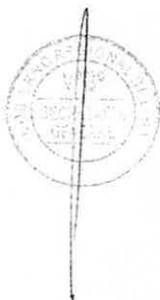
Huacho, 21 de noviembre de 2023

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, del 02 de marzo de 2023; el Oficio N° 0001-2023-ARCF, de fecha 12 de octubre de 2023 el Informe N° 223-2023-GRL/GRDS, de fecha 16 de octubre de 2023; el Memorando N° 2762-2023-GRL/GGR, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 2836-2023-GRL/SGRA-ORH, recibido el 23 de octubre de 2023; el Memorando N° 3221-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de noviembre de 2023; el Informe Legal N° 1462-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 20 de noviembre de 2023; la Hoja de Envío N° 7509-2023-GRL-GGR, recibido el 21 de noviembre de 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2° y 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias determinadas desde la Constitución, sus leyes orgánicas y disposiciones jurídicas conexas de manera exclusiva, compartida y delegada siempre en el marco de las políticas nacionales y sectoriales destinadas a contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2023-GOB, de fecha 02 de marzo de 2023, el Gerente General Regional ejerce, entre otras, la función de designar a los servicios de confianza de los órganos desconcentrados (DIRESA, DRELPE, Red de Salud y/o Hospital), conforme a lo establecido en su respectivo Cuadro Analítico de Personal (CAP);



Que, a través del Oficio N° 0001-2023-ARCF, de fecha 12 de octubre de 2023; la Sra. Aristida Rufina Cisneros Flores, remite a la Gobernadora Regional su Curriculum Vitae para su evaluación, en el marco de la Ley N° 31419;





Que, con el **Informe N° 223-2023-GRL/GRDS**, de fecha 16 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional el documento suscrito por la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores;

Que, mediante **Memorando N° 2762-2023-GRL/GGR**, de fecha 17 de octubre de 2023; la Gerencia General Regional solicita al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos la evaluación de la propuesta para la designación de la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores como Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción e instrumentos de gestión de la entidad;



Que, a través del **Informe N° 2836-2023-GRL/SGRA-ORH**, recibido el 23 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos establece la procedencia de la designación de la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores como Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, al verificarse el cumplimiento del perfil de puesto conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no encontrarse impedido o inhabilitado para ocupar el cargo;

Que, con **Memorando N° 3221-2023-GRL/GGR**, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal y proyección de resolución referida a la designación de la propuesta de designación la Dra. Aristida Rufina Cisneros Flores como Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, en mérito a la delegación de facultades del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Que, con **Informe Legal N° 1462-2023-GRL-SGRAJ**, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare la fundabilidad de la petición debiendo indicar que, al hacerse la evaluación de los requisitos del cargo respecto de la designación de la Directora de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, bajo la modalidad del Decreto Legislativo 1057, el personal propuesto cumple con los parámetros de la Ley N° 31419 y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM por lo que resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección Regional de Educación Lima Provincias, debiendo designar al personal propuesto en el puesto antes identificado sobre el sustento jurídico del artículo 72° inciso 72.2. del Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, sobre la base del principio de presunción de licitud, por los argumentos desarrollados en el presente acto resolutivo;



Que, a través de la **Hoja de Envío N° 7509-2023-GRL-GGR**, recibido el 21 de noviembre de 2023; la Gerencia General Regional solicita a la Secretaria General Regional continuar con los trámites correspondientes para la emisión del acto administrativo petitionado;

Que, la Secretaría General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional



